

Buenos Aires, 30 de junio de 2020

Sra.
Dubravka Šimonović
Relatora Especial de las Naciones Unidas
sobre Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias

Ref. Convocatoria a presentaciones sobre COVID-19 y el incremento de la
violencia doméstica contra las mujeres en Argentina

Estimada Sra. Relatora,

En respuesta a su pedido de información pertinente sobre el aumento de la violencia de género contra la mujer y la violencia doméstica en el contexto de la pandemia COVID-19, como organizaciones de la sociedad civil hacemos llegar la siguiente información referida a la Argentina en nombre de las organizaciones que llevamos adelante el proyecto “Cerrando Brechas para Erradicar las Violencias contra las Mujeres”, que se implementa en el país bajo la coordinación de ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género¹.

- 1. ¿En qué medida ha habido un aumento de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica en el contexto de confinamiento por la pandemia de COVID-19? Sírvanse proporcionar todos los datos disponibles sobre el aumento de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y los feminicidios, registrados durante la crisis del COVID-19.**

No hay datos oficiales disponibles sobre la violencia doméstica en el contexto de la pandemia, más allá de la información relevada sobre las líneas de atención telefónicas que se describe en la siguiente pregunta.

Con respecto a los femicidios, los datos oficiales de fuente del Poder Judicial se relevan anualmente de modo que los datos más recientes (que fueron presentados en junio de 2020) se refieren a los femicidios ocurridos en el año 2019². Por lo tanto, **no existen datos oficiales de las cifras de femicidios durante el período de aislamiento.**

¹ El proyecto “Cerrando Brechas” es una iniciativa de la sociedad civil que cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea. Este documento fue elaborado en el marco del proyecto *Cerrando Brechas II Desnaturalizando violencias ocultas para erradicar la violencia de género*. Su contenido es responsabilidad exclusiva de ELA, CAREF, FEIM, MEI y la Fundación Siglo 21 y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea

² La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación lleva el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, que no cuenta con datos relevados durante la pandemia.

El monitoreo de femicidios ocurridos durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesto por el Gobierno Nacional desde el 20 de marzo de 2020, es de fuentes de la sociedad civil.

Según las cifras registradas por el Observatorio “Adriana Marisel Zambrano” de la organización de la sociedad civil La Casa del Encuentro, desde el inicio del aislamiento (el 20 de marzo) hasta el 28 de mayo de 2020³ se registraron 57 femicidios y femicidios vinculados de mujeres y niñas en el país. **Entre las víctimas de femicidio, 1 de 6 de las mujeres había realizado denuncias previas.** El 71% fue asesinada en sus hogares y el 65% fue asesinada por parejas o ex parejas. Las provincias de Buenos Aires (27), Santa Fe (6), Tucumán (6) y Misiones (4) fueron las que registraron más femicidios. En 4 casos, las víctimas fueron niñas y como consecuencia del femicidio, 77 niñas y niños quedaron sin madre (73% de estas/os hijas/os es menor de edad). Por otro lado, la Casa del Encuentro reveló que entre el 20 de marzo y el 14 de mayo hubo un femicidio cada 27 horas, es el índice más alto de femicidios, en el mismo período de tiempo, de la última década⁴.

2. **¿Están disponibles las líneas de ayuda a cargo del gobierno y/o la sociedad civil? ¿Ha habido un aumento en el número de llamadas en el contexto de la pandemia de COVID-19?**

En Argentina existe la Línea 144, una línea telefónica con alcance nacional que brinda atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por razones de género. En el contexto de la crisis sanitaria por el COVID-19, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) reforzó los canales de atención de la Línea, sumando recursos humanos y tecnologías para los equipos de atención, además habilitó otros medios de contacto como WhatsApp, correo electrónico y una aplicación para celulares. Por otro lado, se habilitaron líneas telefónicas locales en distintas jurisdicciones del país.

A pesar de estos esfuerzos, el acceso a estas y otras vías de ayuda es muy heterogéneo según el lugar de residencia, las condiciones de pobreza y la condición de discapacidad, entre otros factores. El acceso a medios de transporte y a medios electrónicos de comunicación funcionan como obstáculos para mantener la comunicación y acceder a la información, la atención y el asesoramiento o para poder acercarse a algún lugar para formalizar la denuncia.

En el marco del Proyecto Cerrando Brechas ELA realizó un relevamiento cuanti y cualitativo para conocer las experiencias de otras organizaciones y activistas que trabajan acompañando casos de violencia de género en todo el territorio del país a fin de dar cuenta de la situación en distintas jurisdicciones.⁵ Este relevamiento dio cuenta de la existencia de varios obstáculos, como se describe a continuación.

³ Observatorio “Adriana Marisel Zambrano”. (2020). El informe de #femicidios ocurridos desde el 20/3 hasta el 28/5 como forma de visibilizar que la VdeG aumenta en la convivencia obligada, siendo la vivienda el lugar más inseguro. Disponible en: <http://www.lacasadelencentro.org/>.

⁴ La Nación. (2020). Hubo un femicidio cada 27 horas durante los primeros 56 días de la cuarentena. Sección Seguridad, 18 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/femicidios-hubo-uno-cada-27-horas-durante-nid2366682>.

⁵ Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). (2020). Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde

Una de las entrevistadas del sur de Argentina mencionó al respecto sobre una zona vulnerable: “Es donde no hay agua potable, no hay gas... es todo más complejo. Y tampoco está la conectividad con la ciudad en relación a las vías de transporte. [Sobre conexión a internet] Hay muy bajísima señal, muy baja. Todo lo que es la zona del valle y la zona alta, la señal es casi nula. Para tener video llamadas o eso, compañeras que viven ahí arriba, estamos casi perdiendo el contacto”⁶.

Por otro lado, el relevamiento dio a conocer que el acceso de las personas con discapacidad a las comunicaciones e información oficial es un punto fundamental que requiere más esfuerzo por parte del Estado: un 75% de las organizaciones entrevistadas considera que es necesario tomar medidas adicionales para garantizar este acceso. Para las mujeres sordas los dispositivos no están preparados para ser accesibles y la respuesta del Estado a este problema, pensada a través de la incorporación del canal de comunicación de Whatsapp, resulta insuficiente ya que la gran mayoría de estas mujeres no está alfabetizada en español. El testimonio de una de las entrevistadas da cuenta de la necesidad de pensar mecanismos alternativos de contacto y asistencia adecuada para las personas con discapacidad: “Las mujeres sordas no pueden llamar a ningún número de emergencia, nos llaman a nosotras y nosotras llamamos al 911 y buscamos que las contacten. Si llaman al Whatsapp la gramática es distinta que la nuestra, ellas tienen otro idioma. Una cree que uno les escribe y no es así, la lengua de señas es ágrafa, no usan conectores, no tienen tiempos verbales”⁷ Esta falta de atención desde las políticas públicas resulta en una mayor demanda de respuestas comunitarias propias de las mujeres sordas y sus redes de contención.

Con respecto al número de llamadas en el contexto de la pandemia de COVID-19, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y algunos gobiernos locales dieron a conocer algunos datos de las primeras semanas del aislamiento⁸.

En Argentina, se reciben las consultas a la Línea 144 en tres sedes: Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires. Desde el 20 de marzo hasta el 30 de abril⁹, se registraron 14.188 comunicaciones vinculadas con violencia de género, el 96.5% de los casos tienen que ver con la modalidad violencia doméstica. Durante ese período, la cantidad diaria de llamadas o mensajes fue de 338, considerando las tres sedes mencionadas. Durante el mes de abril de 2020, la cantidad diaria para las tres sedes fue de 346. Ambos valores superan la media diaria de las comunicaciones (271) del mes de marzo de las tres sedes. Por otro lado, el promedio diario de consultas por violencia de género de la sede Nación en este período superó en un 39% al del mismo lapso de

la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19. Buenos Aires, mayo 2020. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=87&opc=53&codcontenido=4212&plcontempl=43>.

⁶ Paula Cortes, La Hoguera, Provincia de Tierra del Fuego. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

⁷ Ester Mancera, Enlaces Territoriales, Ciudad y Provincia de Buenos Aires. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

⁸ En relación con la Línea 144 es importante llamar la atención sobre la poca disponibilidad pública de la información de nivel nacional y desagregada por las distintas jurisdicciones provinciales, que no se encuentra publicada en los sitios oficiales.

⁹ No se ha difundido información más actualizada.

días anterior. También superó el mismo período de 2019. Asimismo, la provincia de Buenos Aires informó que, durante el mes de marzo, se atendieron 5.585 llamadas en el contexto de aislamiento, de las cuales 1.862 fueron por violencia de género.¹⁰

Por último, en la Línea 137 de atención a víctimas de violencia familiar y sexual de la Ciudad de Buenos Aires, se recibieron 536 llamados por violencia familiar en marzo de 2020 de acuerdo con la última información publicada. Esta cantidad de llamados supera levemente la cantidad de llamados de enero (492) y febrero del mismo año (515)¹¹.

Más allá de las llamadas recibidas en las líneas telefónicas de ayuda, no hay información sobre el seguimiento de estos casos, su efectivo acceso a la justicia y la disponibilidad de recursos judiciales efectivos para lograr medidas de protección por parte del Poder Judicial.

3. ¿Pueden las mujeres víctimas de violencia doméstica quedar exentas de medidas restrictivas para quedarse en casa en aislamiento si sufren violencia doméstica?

En Argentina, las medidas que establecieron el aislamiento social, preventivo y obligatorio incluyeron ciertas excepciones de cumplimiento a la disposición, entre las que se encuentra el supuesto de **situaciones de fuerza mayor**. En este marco, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación realizó una aclaración sosteniendo que las víctimas de violencia por motivos de género se encuentran incluidas en el supuesto de fuerza mayor y por lo tanto son exceptuadas de cumplir la medida de aislamiento cuando requieran asistencia o realizar una denuncia¹². Sin embargo, la excepción no incluye de manera expresa a las personas que acompañen a las víctimas en la decisión de abandonar el hogar o formular una denuncia, y esto ha dado lugar a situaciones problemáticas: en la Comisaría de la Mujer de la localidad de San Justo (Provincia de Buenos Aires), se inició una causa penal por violación de la cuarentena a una persona que acompañó a la denunciante de violencia¹³.

En otra instancia, el Gobierno Nacional Argentino ha sumado a aquellas personas que trabajen en establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género a lista de personas exceptuadas del cumplimiento del aislamiento¹⁴. Estas normas son importantes para promover el funcionamiento adecuado de los servicios de atención de mujeres en situación de violencia como

¹⁰ *Articulación Regional Feminista (ARF)*. (2020). Los derechos de las mujeres de la región en épocas de COVID-19. Estado de situación y recomendaciones para promover políticas con justicia de género. Buenos Aires, mayo 2020. Disponible en:

<http://www.articulacionfeminista.org/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP003&cnl=26&opc=7&codcontenido=4411&plcontampl=4>.

¹¹ Ver: <http://datos.jus.gob.ar/pages/datos-de-justicia-con-perspectiva-de-genero>.

¹² *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad*. (2020). Medidas en el marco de la emergencia sanitaria. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidasanteemergenciasanitaria_2.pdf.

¹³ “La denunciante es independiente, no posee problemas de salud, ni de motricidad o enfermedad que le impida deambular o movilizarse por sí sola”, justificó la oficial de servicio. Véase la noticia en <https://www.infobae.com/sociedad/2020/04/05/fue-a-denunciar-por-violencia-a-su-ex-marido-y-el-cunado-que-la-acompano-termino-acusado-de-violar-la-cuarentena/>

¹⁴ Decisión Administrativa 524, 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020041801NS.pdf>.

servicios esenciales. Sin embargo, su implementación se ve dificultada en la medida en que estas normas coexisten con disposiciones que disponen que se otorguen licencias en el empleo público para personas con niñas, niños y adolescentes a cargo, en el marco de la suspensión de clases para establecimientos educativos de nivel secundario, primario e inicial, así como en guarderías y jardines maternos, o excepciones de prestar tareas. Por lo tanto, en ocasiones puede ser difícil disponer del personal necesario trabajar en los servicios esenciales de violencia.

4. ¿Las casas de acogida están abiertas y disponibles? ¿Hay alguna alternativa a las casas de acogida disponibles si están cerradas o sin capacidad suficiente?

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Argentina se ha comprometido a fortalecer las casas de acogida y refugios que existen para atender las situaciones extremas de violencia. Además, ha informado sobre la disponibilidad de espacios cedidos por sindicatos y universidades para alojamiento de mujeres en situación de violencia que quisieran abandonar sus hogares durante el periodo de aislamiento. El Ministerio se ha comprometido a gestionar los recursos necesarios para las casas de acogida, a través de canales específicos para la vinculación directa con gobiernos provinciales, locales, y con las organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y territoriales. **No hay información disponible sobre el uso efectivo de este recurso, la demanda para su uso y la implementación de mecanismos de articulación para garantizar el acceso.**

El relevamiento de las experiencias de organizaciones y activistas realizado por el Proyecto Cerrando Brechas, muestra que el 63% de las personas encuestadas considera que la falta de casas de acogida es un gran obstáculo para el acceso a la justicia, y para que las mujeres puedan decidir formular eventualmente una denuncia¹⁵. Como muestra el testimonio de una de las entrevistadas, el acceso a refugios es heterogéneo y varía según el lugar de residencia: “Acá hay muy pocos refugios. Si se lleva a refugios acá en Mendoza, a ninguno se puede ir con los hijos. A veces hay situaciones en donde la pandemia viene a cristalizar muchas falencias que tiene el estado en este tema y que es una deuda definitivamente”¹⁶.

Por otra parte, el acceso a una vivienda alternativa para implementar la exclusión del hogar del agresor representa aún un mayor obstáculo que el acceso a casas de acogida para quienes sufren la violencia: para el 71% de las personas encuestadas el acceso a estas viviendas alternativas representa un gran obstáculo. Antes que buscar refugio para la mujer agredida, se ve la exclusión del hogar de la persona agresora como la respuesta más apropiada (la mujer tiene que poder quedarse en su hogar y quisiera que el agresor sea excluido, y para eso él debe contar con un lugar alternativo de residencia). La falta de certeza sobre cómo se podría concretar esa medida en el contexto del aislamiento resulta ser un problema.

Argentina es un país federal donde los gobiernos provinciales tienen competencia en temas vinculados con la definición e implementación de políticas públicas y la administración de justicia,

¹⁵ *Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)*. (2020). Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19. Buenos Aires, mayo 2020.

¹⁶ Florencia Alderisi, Líbera, Provincia de Mendoza. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

y por lo tanto, no en todas las jurisdicciones se tomaron las mismas medidas y en el mismo momento.

Tal como señala una de las entrevistadas en el relevamiento de las experiencias de organizaciones y activistas que reside en la Provincia de Neuquén: “Las respuestas del estado de la provincia de Neuquén han sido fundamentalmente respuestas por presión, tanto de nuestra parte como de otras partes, por ejemplo, cuando apenas se decide la cuarentena, nuestro espacio es quien presenta un pedido para que Neuquén haga lo mismo que resolvió la justicia de la provincia de Buenos Aires de extender todas las medidas cautelares mientras que dura la cuarentena. Quiero decir, no se les ocurrió, por ejemplo, eso como parte de los organismos dedicados a este tema”¹⁷.

5. ¿Las órdenes de protección están disponibles y accesibles en el contexto de la pandemia de COVID-19?

En la gran mayoría de las provincias de Argentina el Poder Judicial (a nivel nacional y en los niveles provinciales) se **dispuso la prórroga automática de medidas de protección en casos de violencia** de género por un período determinado y/o hasta que finalice el aislamiento social, preventivo y obligatorio, dependiendo la decisión de la Justicia de cada Provincia. Esto significa que las mujeres que pidan la ayuda de las fuerzas de seguridad o autoridades públicas por situaciones vinculadas con la violación de esas medidas de protección deben recibir la ayuda solicitada.

Sin embargo, hay algunas Provincias que se encuentran en una situación distinta. En el caso de la Provincia de San Luis, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia instó a los juzgados competentes en cada caso a que dispongan las prórrogas en cuestión, mientras que en los casos de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁸, Corrientes y La Pampa no se dispuso prórroga o medida alguna vinculada a las medidas de protección. Sobre este punto, la Comisión de Género de la Defensoría General de la Nación elaboró la campaña «No Estás Sola»¹⁹ para difundir las herramientas disponibles para las víctimas de violencia de género durante el aislamiento, incluyendo un relevamiento de las medidas judiciales de protección vigentes dictadas por los distintos Poderes Judiciales.

Si bien las medidas cautelares fueron en gran parte prorrogadas automáticamente en las primeras semanas, el problema claramente se presentó en el cumplimiento y control de las mismas. En el relevamiento de las experiencias de organizaciones y activistas²⁰, el 65% de las organizaciones

¹⁷ Ruth Zurbriggen, La Revuelta, Provincia de Neuquén. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

¹⁸ Se trata de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito local (que no incluye entre sus competencias a los Juzgados Civiles de Familia, que son generalmente los que disponen las medidas de protección en el ámbito de la ciudad). En el ámbito nacional (incluyendo los Juzgados de Familia con asiento en la Ciudad de Buenos Aires), la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso la prórroga de la vigencia de las medidas de protección.

¹⁹ Ver: <https://www.mpd.gov.ar/index.php/campana-noestassola>.

²⁰ Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). (2020). Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19. Buenos Aires, mayo 2020.

encuestadas menciona que **el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares es un gran obstáculo para asegurar la protección efectiva de las mujeres**. Una de las entrevistadas menciona específicamente el obstáculo que representa el poco seguimiento que se da a las medidas cautelares: “... muchas de las denuncias que se han recibido o las consultas que se han recibido por vía telefónica o por la página [web] han sido porque justamente durante el aislamiento se han desobedecido muchas órdenes [judiciales de protección], muchas prohibiciones de acercamiento. Por lo tanto, al llamar a la policía no ha acudido a los domicilios y estas mujeres han tenido que salir para solicitar la ayuda y han tenido que insistir ...”²¹.

6. **¿Cuáles son los impactos en el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Los tribunales están abiertos y brindan protección y decisiones en casos de violencia doméstica?**

En Argentina, en las distintas jurisdicciones provinciales los Poderes Judiciales decretaron la feria judicial y dispusieron la atención de cuestiones urgentes de manera remota a través de medios electrónicos. Asimismo, se ha decretado que durante el plazo que dure la feria judicial extraordinaria por COVID-19 se suspenderá el cómputo de los plazos (para los juicios en curso). En la mayoría de las jurisdicciones, se contempla la posibilidad de realizar denuncias a través de medios electrónicos, incluyendo teléfono, correo electrónico, WhatsApp, entre otros. Solamente tres jurisdicciones (las Provincias de Buenos Aires, Mendoza y San Juan) adoptaron medidas para facilitar la producción de prueba por medios alternativos. Estas medidas fueron pensadas para dar respuesta judicial a las situaciones de emergencia por violencia, con implementación fue dispar.

A raíz de la feria judicial extraordinaria, una preocupación que hemos identificado es la continuidad del cobro de las cuotas alimentarias a favor de los hijos e hijas a cargo de las mujeres. En un contexto de grave crisis económica que tiene un impacto desproporcionado en las mujeres por sus peores condiciones de empleo (mayor informalidad, empleo precario y de tiempo parcial), su situación económica se ve aún más amenazada por la dificultad que existe para el control y el seguimiento de los pagos de cuota. El testimonio de una de las entrevistadas da cuenta de esta dificultad: “Respecto de las problemáticas que enfrentan habitualmente las víctimas de violencia de género, las que podemos ver mayoritariamente es la falta de recursos económicos. La mayoría de las mujeres que acuden y solicitan ayuda no tienen trabajo independiente o si lo tienen, generalmente son trabajos que no están registrados.... Tampoco han podido acceder a la justicia a raíz de este aislamiento. También nos ha sucedido en otros casos que a pesar de que ellas hayan iniciado procedimientos para que el padre de sus hijos pueda brindarle los alimentos, a pesar de estar indicados por medio de algún proveído en los juicios de alimento, estos no hacen los depósitos correspondientes”²².

En este sentido, el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina ha recomendado que se adopten medidas extraordinarias para asegurar la adecuada atención de la tramitación de procesos de alimentos, incluyendo la realización de acuerdos con entidades bancarias para percibir el cobro de las cuotas alimentarias. Asimismo, en el ámbito de la justicia

²¹ Marta Paniagua, Casa de la Mujer María Conti, Provincia de Jujuy. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

²² Ídem.

nacional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación autorizó el libramiento electrónico de las órdenes de pago en concepto de alimentos mediante la Acordada N° 9/2020.

Otro desafío que hemos identificado en el relevamiento de las experiencias de organizaciones y activistas es la falta de rapidez en la atención por parte del Poder Judicial, como una de las entrevistadas comenta: “Este conflicto de competencia [entre distintas jurisdicciones] hace que pase más el tiempo y como los empleados no trabajan como antes, atienden de 8 a 12, entonces no hay un trámite rápido y mientras tanto tenemos a una mujer que sufre violencia de parte de la empresa que ahora no le deposita el sueldo, todo a raíz de un hecho violento que ella sufrió y que termina concretándose por la actuación del Poder Judicial. Todavía estamos esperando que el Ministerio Público Fiscal resuelva la competencia para empezar a actuar, todo esto desde que empezó la cuarentena”²³.

En este sentido, para el 58% de las organizaciones encuestadas²⁴, **constituye un gran obstáculo la falta de celeridad con la que se tramitan las causas**, vinculado con los déficits en la atención del Poder Judicial, donde se mantienen esquemas de funcionamiento limitados en este contexto.

Los desafíos que se identificaron en el relevamiento realizado por el Proyecto Cerrando Brechas se vinculan con las falencias en el funcionamiento del Poder Judicial que refuerzan, en muchos casos, **las barreras que existen en el acceso a la justicia: la falta de seguimiento de las medidas cautelares, la poca celeridad con la que actúan, la falta de cercanía que tienen en su atención y la necesidad que tienen de contar con servicios cercanos y presenciales**. Como ya se mencionó en respuestas anteriores, el acceso a medios virtuales y electrónicos es muy heterogéneo según el lugar de residencia, la situación socioeconómica y la condición de discapacidad, entre otros factores. Aunque puede ser una herramienta útil para muchas, no lo es para todas igual.

Por lo tanto, es esencial que se pongan a disposición espacios presenciales de atención cercanos a las mujeres para evitar que desistan en su intención de denunciar y perder oportunidades de atención. La accesibilidad a los espacios de denuncia es clave, como enfatiza una de las entrevistadas: “Hoy acá en Santa Fe de algún barrio del norte, que es generalmente donde se producen todos estos hechos de violencia, llegar al Ministerio Público de la Acusación que es donde se hacen las denuncias, implica un traslado que en colectivo es alrededor de una hora, una hora y media. Ahora en Santa Fe con un sistema nuevo las denuncias no se toman más en la comisaría. Las denuncias se toman todas en los centros territoriales o en distintos juzgados y eso también es otro problema porque las mujeres tienen que si o si trasladarse a esos lugares. Entonces, todas esas pequeñas cosas que parecen tan insignificantes, que parecen algo que pensás que es de manual o que es fácil hacerlo, cuando estás en un barrio no es muy fácil hacerlo. Sin pensar ni contar que sea un día de lluvia o cuando haya algún problema de transporte, sin

²³ Agustina Lasquera, Mujeres x Mujeres, Provincia de Tucumán. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

²⁴ *Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)*. (2020). Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19. Buenos Aires, mayo 2020.

pensar los días de invierno donde a las cinco de la tarde en un barrio no podés salir por la inseguridad”²⁵.

Por otro lado, hay que **considerar también las situaciones particulares cuando el acceso a la justicia es aún más precario, como es el caso para poblaciones que ya en general se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad como las migrantes, afro o mujeres con discapacidad**. Una de las entrevistadas dio a conocer la situación en que viven las mujeres migrantes en comparación con quienes son ciudadanas argentinas: “Creo que no han sido efectivas las medidas. Les sigue costando mucho denunciar. Nosotras hemos tenidos compañeras que no se acercan a la justicia porque son migrantes y no tienen DNI. Las afro no tenemos centros específicos de atención”²⁶.

También es clave **considerar las barreras subjetivas específicas para el acceso a la justicia y para activar los mecanismos de asistencia que se dan en este contexto**, como fue reiterado en varias de las entrevistas: “Yo creo que la mujer se está aguantando en su casa un montón de cosas que en otra situación no lo hubiera hecho. Y esto es lo que a mí realmente me preocupa, porque la autoestima de la mujer, el empoderamiento que es lo que tanto nosotras trabajamos durante todo un tiempo, ahora a lo mejor en este tiempo de pandemia todo eso es como que se diluye”²⁷.

La poca información sobre los lugares donde recurrir, la incertidumbre respecto del resultado de una eventual denuncia y la situación económica, social y familiar más amplia refuerzan las barreras subjetivas para la posibilidad de buscar ayuda y hace parecer para algunas mujeres que aguantar y esperar es la única posibilidad.

7. **¿Cuáles son los impactos de las medidas restrictivas y del confinamiento sobre el acceso de las mujeres a los servicios de salud? Especifique si los servicios están cerrados o suspendidos, en particular los que se centran en la salud reproductiva.**

El Estado argentino ha implementado medidas y lineamientos específicos para garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en el contexto de la pandemia. La Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de Argentina ha seleccionado dos prestaciones esenciales para fortalecer en el marco de la pandemia: los métodos anticonceptivos y las interrupciones legales del embarazo (ILE). La Dirección Nacional, además, **ha definido a la anticoncepción de emergencia como una prestación esencial y ha establecido que su entrega a demanda y de manera preventiva sea una línea prioritaria**. También ha priorizado la entrega de métodos de larga duración, como el implante anticonceptivo.

²⁵ María del Carmen Lucena, Huellas de Mujer, Provincia de Santa Fe. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

²⁶ Alejandra Egido, Comisión Organizadora 8 de noviembre, Provincia de Buenos Aires. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

²⁷ María del Carmen Lucena, Huellas de Mujer, Provincia de Santa Fe. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

Asimismo, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva ha propuesto lineamientos para garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en el contexto de la pandemia²⁸, entre los que se encuentran que:

- “Deberán simplificarse en extremo los procedimientos para que la atención sea ágil, en un ambiente seguro y reducir los tiempos de espera en el servicio de salud.
- El acceso a métodos anticonceptivos (MAC) es una prestación básica del sistema de salud que es necesario garantizar aún en el contexto de la pandemia.
- El acceso a la ILE es una prestación de emergencia en el contexto de la pandemia y es necesario garantizarla con atención ambulatoria, preferentemente con medicamentos siempre que sea posible, y consejería a distancia si esto también fuera posible.
- Es necesario que haya un control claro y actualizado del stock de insumos disponible en los depósitos provinciales y en los centros de salud (tanto de MAC como de ILE).”

Por otro lado, en Argentina la salud se encuentra regulada a nivel provincial y la implementación de las políticas de salud son de responsabilidad de las Provincias. Por lo tanto, es clave que varias provincias hayan generado sus propios lineamientos y recomendaciones acerca de la necesidad de mantener los servicios de salud sexual y reproductiva durante la emergencia del COVID-19: algunas de ellas han sido la Provincia de Salta, Buenos Aires, Jujuy, Santa Fe, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras. Varias provincias han recomendado fortalecer el acceso inmediato a (más de un tratamiento de) métodos anticonceptivos y evitar aquellas actividades que pueden demorar el acceso, dar respuesta inmediata a casos de ILE y acortar los tiempos de espera, así como ampliar la cantidad de integrantes de los equipos para cubrir la atención de salud sexual y reproductiva. En varios de estos comunicados, se ha propuesto además el tratamiento ambulatorio con Misoprostol en embarazos de hasta 12 semanas y un monitoreo y seguimiento virtual o por teléfono para las consultas posteriores.

Aunque este posicionamiento de los gobiernos locales es una señal positiva, todavía hay que definir qué importancia y seguimiento tendrán estas recomendaciones. Solamente la Provincia de Buenos Aires ha formalizado sus recomendaciones a los equipos de salud en un documento aprobado por Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia.

Por último, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de Argentina ha reforzado sus vías de atención²⁹ durante la pandemia con un equipo de profesionales de la salud que brinda atención y hace seguimiento en casos de interrupción legal del embarazo. A través de estas vías de atención se puede hacer consultas o alertar al gobierno sobre obstáculos en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. La Dirección utiliza esta información para trabajar de forma conjunta a nivel municipal o provincial para remover los obstáculos denunciados. Resulta ser una estrategia sanitaria clave durante la cuarentena cuando las limitaciones dificultan el acceso a los hospitales. En cuarentena los llamados a la Línea de Salud Sexual y Reproductiva para

²⁸ Argentina.gob.ar. (2020). Periódico plan ENIA. Abril 2020, número 17. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/periodico_plan_enia_-_abril_2020.pdf.

²⁹ En Argentina, hay varias vías de atención disponibles para los servicios de salud sexual y reproductiva: la línea telefónica 0800-222-3444 de Salud Sexual y Reproductiva y el contacto por mail a través de saludsexual@msal.gov.ar.

acceder a abortos legales pasaron de 5 a 11 diarios a 70 cada 24 horas, lo que significa un crecimiento de 536% de las consultas telefónicas³⁰.

A pesar del esfuerzo del gobierno argentino, **se pueden observar irregularidades en la atención de los servicios de salud sexual y reproductiva**: desde profesionales de la salud que se niegan a proveer estos servicios por considerar que no son esenciales, profesionales de la salud sobrecargadas/os porque son las/os únicas/os que proveen los servicios y ha sido preciso reforzar la atención en contexto de la pandemia, hasta el desabastecimiento de misoprostol y anticonceptivos modernos en algunas jurisdicciones.

En Argentina, las condiciones del sistema de salud ya eran frágiles al inicio de la pandemia por el deterioro de las condiciones de trabajo de las/os profesionales de la salud y la fragmentación del sistema de salud entre niveles y jurisdicciones. La pandemia solamente ha agravado esta situación, con el riesgo que usuarias/os de los servicios no reciban la atención necesaria por la escasez de productos y la falta de acceso a personal de salud capacitado en algunas jurisdicciones. Además, el acceso se ve restringido por el miedo de las personas a contraer COVID-19 o porque las medidas vinculadas con el aislamiento constituyen otro obstáculo para el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Por otro lado, el acceso también se ve restringido por actores antiderechos que aprovechan este contexto para obstaculizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

8. Proporcione ejemplos de obstáculos encontrados para prevenir y combatir la violencia doméstica durante el confinamiento del COVID-19.

Los resultados del relevamiento de las experiencias de organizaciones y activistas realizado por ELA en el marco del Proyecto Cerrando Brechas³¹ muestran que **el principal desafío identificado es el acceso a recursos materiales**: el 73% de las encuestadas señaló que la falta de recursos materiales representa un gran obstáculo para las mujeres en situación de violencia. Una de las entrevistadas señala al respecto que: "... el tema económico es un tema muy importante que afecta la conectividad también, porque además si hay poco dinero en la casa, claramente la mujer va a reasignar los pocos dineros que tienen a la alimentación"³².

Asimismo, otro testimonio da cuenta de la centralidad que tiene la dimensión económica en las mujeres que se encuentran en situaciones más vulnerables, como las migrantes: "Muchos casos de migrantes [que atendemos], no respecto a violencia, sino de alimentos y otras necesidades. La mayoría vivía de la oferta y demanda, venta de alimentos, *changas*³³. Está todo frenado. Hay

³⁰ Ver: <https://www.infobae.com/sociedad/2020/06/02/en-cuarentena-hay-70-llamados-por-dia-para-acceder-a-abortos-legales/>.

³¹ *Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)*. (2020). Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19. Buenos Aires, mayo 2020.

³² Ruth Zurbriggen, La Revuelta, Provincia de Neuquén. Cita del documento "Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19." de ELA.

³³ El término "changa" se refiere a una actividad esporádica que por medio de la venta de un producto o un servicio permite ganar ingresos mínimos.

mucha población migrante, boliviana paraguaya y también colombiana y venezolana, que son los que estaban con el tema del documento o no lo tienen...”³⁴.

Las mujeres, trans y travestis son quienes se encuentran en peores condiciones de empleo y tienen menores oportunidades de poder alcanzar la autonomía física, económica y de toma de decisiones.

El acceso a los recursos materiales se presenta entonces como tema central en la prevención y erradicación de la violencia doméstica durante el aislamiento causado por el COVID-19. Por otro lado, como ya se mencionó en varias instancias en este informe, otro obstáculo es el acceso limitado y heterogéneo a las vías de atención y otras medidas implementadas por el Estado, por la situación socioeconómica, el lugar de residencia y la condición de capacidad de la mujer, entre otros factores.

9. Proporcione ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica así como para combatir otros impactos de género de la pandemia de COVID-19 por parte de los gobiernos.

Tanto el Poder Ejecutivo nacional como los Poderes Ejecutivos y Judiciales provinciales han tomado medidas para mitigar el impacto negativo de la pandemia en el abordaje de la violencia doméstica y para mejorar la protección de las víctimas. En el relevamiento de las experiencias de organizaciones y activistas³⁵, las participantes de la encuesta evaluaron mayoritariamente estas medidas de forma positiva. En una escala donde 1 representa “no es importante” y el valor 5 “es muy importante”, se comprueba que el promedio de evaluación de todas las medidas a excepción de una (la implementación de la campaña “Barbijo Rojo”), ha sido superior a los 4 puntos.

En sintonía con el principal obstáculo identificado en la sección anterior, entre las tres medidas adoptadas por el Gobierno que se consideran más relevantes (es decir, que superan un promedio de 4.7 puntos), se encuentra una vinculada con las condiciones materiales. El 83% de las encuestadas señaló que la incorporación de víctimas de violencia de género a programas de asistencia socioeconómica es muy importante, como, por ejemplo, el Programa Hacemos Futuro a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación gestionó la incorporación de mujeres en situación de violencia por motivos de género a este programa ya existente para acompañarlas desde la asistencia social y económica.

La centralidad del componente económico es clave en la atención y en las condiciones de vida, autonomía económica y en la toma de decisiones de quienes sufren violencia de género. Otra ayuda económica del Estado que cuenta con una muy buena evaluación por parte de las encuestadas es la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia, una política de transferencia de ingresos de extensión inédita en el país. Sobre este punto, una de las

³⁴ Reina Torres, Centro integral de la Mujer “Marcelina Meneses”, Provincia de Buenos Aires. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

³⁵ *Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)*. (2020). Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19. Buenos Aires, mayo 2020.

entrevistadas señala: “Las IFEs también han sido una solución para muchas de las mujeres. También el tema del aumento de la asignación familiar repercute en la mayoría de personas que están precarizadas, que están fuera del sistema formal de trabajo. Eso creo que ha sido de gran impacto, medidas que, si bien no son específicamente de violencia, sí tienen una repercusión en la toma de decisiones de las mujeres y personas trans”³⁶.

Otras medidas implementadas por el Estado argentino que cuentan con una evaluación positiva son la ampliación de refugios disponibles y la prórroga automática de medidas cautelares.

Por último, aunque la campaña de “Barbijo Rojo”³⁷ a menudo está presentada como una buena práctica del gobierno argentino, fue la medida evaluada con menos relevancia. El testimonio de una de las militantes del sur del país da cuenta de las especificidades de cada territorio y muestra la dificultad que la implementación o efectividad de una medida de este tipo puede tener en ciertas zonas: “nosotras le hicimos una crítica a la ministra con relación a lo del barbijo (rojo) porque las farmacias acá están solamente en el centro. Entonces una mujer que sufre violencia en el valle o que sufre violencia en la montaña no va a bajar hasta la farmacia. Más allá de tener que pasar 15 controles, no llega por una cuestión de distancia física, a la farmacia”³⁸.

10. **Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica así como para combatir otros impactos de género de la pandemia COVID-19 por parte de ONG e INDH u otros organismos de promoción de la igualdad.**

En este contexto tan crítico, las redes entre mujeres cercanas son fundamentales. El testimonio de una entrevistada da cuenta de la importancia de estas redes de proximidad y comunitarias: “Al menos por las situaciones que nos llegan a nosotras en relación a violencia, se usa mucho el contarle a la vecina y que la vecina haga el pedido o contarle a la amiga y que la amiga que se comunique con nosotras. En este contexto de aislamiento social, en donde están sí o sí con el agresor me parece que se está recurriendo mucho a la red segura de aliadas que encuentran las mujeres para abordar el problema acompañada de otra mujer”³⁹.

Mucho del trabajo de la sociedad civil se ha enfocado en el fortalecimiento de las redes de contactos personales, familiares, barriales y comunitarias, para que el aislamiento social no significa indiferencia frente a la violencia.

³⁶ Florencia Alderisi, Líbera, Provincia de Mendoza. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

³⁷ El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación implementó la iniciativa ‘Barbijos Rojos’ en colaboración con la Confederación Farmacéutica Argentina. La iniciativa tiene por finalidad que las mujeres víctimas de violencia puedan solicitar asistencia en farmacias para comunicarse con la Línea 144 a través de la solicitud de un “barbijo rojo”.

³⁸ Paula Cortes, La Hoguera, Provincia de Tierra del Fuego. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

³⁹ Ídem.

Otro ejemplo de una buena práctica por parte de una organización de la localidad de Ezpeleta (Provincia de Buenos Aires) tiene que ver con la difusión de la información en idiomas distintos al español: “Estamos preparando información, uno por el dengue y por violencia de género, en quechua y en guaraní. Vamos a ver cómo lo imprimimos y también por las redes. Desde el Municipio también van a hacerlo... Estamos más enfocados en los migrantes”⁴⁰

En el caso del Poder Judicial, se puede mencionar a la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres de la Nación elaboró un documento sobre “Medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante el aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto a raíz de la pandemia de COVID-19”⁴¹, que implica una guía de actuación para las y los fiscales que intervienen en estos casos. Asimismo, algunas jurisdicciones han incorporado medidas a los fines de producir pruebas por medios alternativos debido al contexto de aislamiento, incluyendo a la Provincia de Buenos Aires⁴², Mendoza⁴³ y San Juan⁴⁴.

11. Envíe cualquier información adicional sobre los impactos de la crisis del COVID-19 en la violencia doméstica contra las mujeres que no estén cubiertas por las preguntas anteriores.

Otro tema que nos gustaría resaltar vinculado al impacto diferencial por razones de género que ha tenido la crisis del COVID-19 es la situación de las mujeres privadas de la libertad en Argentina, así como de aquellas familiares de personas detenidas.

En el año 2019, se declaró la emergencia en materia penitenciaria, por lo que a raíz de la pandemia COVID-19 se incrementó el riesgo generado por la sobrepoblación carcelaria en Argentina. Las mujeres privadas de libertad son parte de una población que se encuentra poco visibilizada y que no se ha incorporado en la agenda mediática, política y pública.

En este sentido, nos parece clave compartir el testimonio de una activista de Gran Mendoza sobre la atención y las necesidades que observan en una de las cárceles de mujeres: “Con respecto a la cárcel el Borbollo, tomamos intervención ... no les estaban dejando, una vez suspendidas las visitas, usar celulares ... se cristaliza mucho más las fallas del sistema entero, en este caso el penitenciario, en el cual a ellas no les llegaba ninguno de los líquidos para higiene, el cloro estaba aguado, ni el detergente. Esto que te comento no se podían comunicar con sus familiares. Les dejaban en el depósito cosas y recién 24 horas después las podían retirar. Las tenían en un tipo de régimen por módulos, porque había habido una pelea anterior a la cuarentena que había hecho que salgan cada 24hs, salían al espacio recreativo por 4 horas y volvían a estar encerradas ... las chicas no tenían ni agua ni luz entonces no podíamos hablar a veces por los celulares y bueno lo

⁴⁰ Reina Torres, Centro integral de la Mujer “Marcelina Meneses”, Provincia de Buenos Aires. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

⁴¹ Ver: https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2020/03/UFEM-Gui%CC%81a_actuacio%CC%81n_Covid-19.pdf.

⁴² Resolución Nº 12/2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

⁴³ Acordada Nº 29505 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

⁴⁴ Res. Pres. C.J.S.J. 27-3-20 de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan.

que sí se logró a través del último habeas corpus es que se restablezca el servicio de luz y agua⁴⁵. En este sentido, la habilitación del uso de celulares en unidades penitenciarias de mujeres fue evaluada positivamente (con un promedio de 4.4 puntos⁴⁶) por las organizaciones y activistas que trabajan acompañando casos de violencia de género en el país⁴⁷.

Asimismo, la falta de respuesta ante medidas alternativas a la prisión debido a la pandemia ha sido otro tema de preocupación para las mujeres privadas de la libertad quienes, en algunos casos, se encuentran alojadas en los establecimientos de detención con sus hijas e hijos pequeñas/os, están embarazadas y/o padecen alguna enfermedad. En este contexto, se han incrementado las formas de violencia institucional dentro de las instituciones penitenciarias y, en muchas unidades, se han realizado diversos reclamos que han sido poco difundidos y/o atendidos⁴⁸.

Por su parte, las familias de las personas privadas de su libertad (en particular, las mujeres, considerando que son quienes mayoritariamente se hacen cargo de la atención y acompañamiento de la población detenida) también se han visto enfrentadas a mayores obstáculos debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19⁴⁹. Una de las primeras medidas que se han tomado en las cárceles de Argentina ha sido la restricción de visitas a las personas detenidas. Ello ha generado la falta de acceso a insumos básicos de higiene, alimentos, indumentaria, entre otras cuestiones, de aquellas personas privadas de su libertad. Posteriormente, el Estado incluyó a las familias de detenidas/os como personas autorizadas a circular pese a la medida de aislamiento, a los fines de asistir a sus familiares. Desde ACiFaD (Asociación Civil de Familiares de Detenidos en Cárcel Federales) han sostenido “nosotras como familiares también tenemos que cumplir el aislamiento social obligatorio, preservar nuestra salud y restringir el ingreso del virus a la cárcel. Es el Estado el que tiene que tomar medidas de aislamiento, garantizar los alimentos, los medicamentos, no las familias. Muchas de estas familias sacan de su AUH para llevar alimentos adentro. Y el tema es que los sistemas penitenciarios ya tienen un presupuesto aprobado que alcanza para todo eso, pero que en algún punto de la cadena se pierde”⁵⁰. Asimismo, han enfrentado distintos obstáculos de acceso a la justicia debido a las dificultades de comunicación con los Juzgados correspondientes a raíz de la feria judicial extraordinaria.

Por último, tanto las mujeres privadas de la libertad como las familias de detenidas/os, se han visto afectadas por las diversas manifestaciones que se produjeron en el país en contra de la

⁴⁵ Florencia Alderisi, Líbera, Provincia de Mendoza. Cita del documento “Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19.” de ELA.

⁴⁶ Donde 1 representa “no es importante” y el valor 5 “es muy importante”.

⁴⁷ *Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)*. (2020). Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19. Buenos Aires, mayo 2020.

⁴⁸ Ver: https://www.clarin.com/sociedad/huelga-hambre-unidad-33-mujeres-enfermas-embarazadas-hijos-reclaman-prision-domiciliaria-coronavirus_0_ejetOOOc.html.

⁴⁹ Ver: <http://www.agenciapacourondo.com.ar/opinion/tandil-como-impacto-la-pandemia-en-la-vida-de-familiares-de-personas-privadas-de-su-libertad?fbclid=IwAR160bQqi7eQZEwhms2M13xgQCUgYWi5VYr4KykV0W6bKm3cOVuGtzCnuA0>.

⁵⁰ Ver: <https://latfem.org/las-familiares-de-detenidoxs-somos-parte-del-feminismo-popular/>.

adopción de medidas alternativas a la prisión (detención domiciliaria, excarcelaciones, entre otras) por la emergencia sanitaria^{51 52}.

* * *

Esperamos que la información compartida en este documento sea de utilidad. Quedamos a disposición para brindar mayor información o las aclaraciones que estimen necesarias.

Atentamente,



Natalia Gherardi

ngherardi@ela.org.ar

Directora Ejecutiva de ELA y Directora del Proyecto Cerrando Brechas

En representación de las siguientes organizaciones:

ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género

CAREF – Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes

FEIM – Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer

MEI – Fundación Mujeres en Igualdad

Fundación Siglo 21

Referencias

- *Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)*. (2020). Las brechas de las políticas públicas. Miradas desde la sociedad civil sobre el abordaje de la violencia por razones de género en tiempos de COVID-19. Buenos Aires, mayo 2020. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=87&opc=53&codcontenido=4212&plcontempl=43>.
- *Articulación Regional Feminista (ARF)*. (2020). Los derechos de las mujeres de la región en épocas de COVID-19. Estado de situación y recomendaciones para promover políticas con justicia de género. Buenos Aires, mayo 2020. Disponible en: <http://www.articulacionfeminista.org/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP003&cnl=26&opc=7&codcontenido=4411&plcontempl=4>.
- *Cerrando Brechas*. (2020). Decálogo para abordar las violencias hacia las mujeres en épocas de aislamiento social. ELA, CAREF, FEIM, MEI, Fundación Siglo 21. Buenos Aires, marzo 2020. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=87&opc=53&codcontenido=4212&plcontempl=43>.

⁵¹ Ver: <https://www.pagina12.com.ar/264252-operacion-crueldad?fbclid=IwAR2xb22234iPIICvac59X8pMBEsn7NV1UeoS3tEasDIWAU7cZd4NPLOPIG4>.

⁵² Ver: Comunicado de ACiFaD <https://www.facebook.com/281405968632786/photos/a.324857227620993/2594841010622592/>.